



**Estimado Cliente:**

18 de Junio 2012

Por medio de la presente, cumplimos con informarle sobre la siguiente modificación a los Reglamentos Internos de los fondos **Visión, Progresión, Depósito Total, LifeTime 2010, LifeTime 2020 y LifeTime 2030**:

- En el Literal B Política de Inversión y Diversificación, numeral 2.1 Clasificación de Riesgo Nacional, se agrega la posibilidad de que excepcionalmente el fondo pueda mantener un 5% de sus inversiones en instrumentos que no cumplan una clasificación de riesgo B, N-4 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88° de la Ley No. 18.045.

Si quiere revisar el nuevo Reglamento Interno de los fondos mutuos anteriormente mencionados, le informamos que estos se encuentran disponibles en nuestro sitio web [www.principal.cl](http://www.principal.cl), en la sección Fondos Mutuos.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno de los fondos **Visión, Progresión, Depósito Total, LifeTime 2010, LifeTime 2020 y LifeTime 2030**, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "**Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos**" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 29 de junio de 2012. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Ante cualquier duda comuníquese con nuestra área de Servicio al Cliente, a través del link contáctenos de nuestra página web, o, llamando al **800 20 10 02** y desde celulares al **02-810 70 17**.

Le saluda atentamente a usted,

**Martín Mujica Ossandón,**  
Gerente General  
Principal Administradora General de Fondos.